

ANEXO 1

EJEMPLO DE

CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EMPRESA REGISTRADA, S.C.” REPRESENTADA POR SR. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EMPRESA” Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR EL SEÑOR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara “EMPRESA” ser una Sociedad Civil, según lo acredita con el Testimonio Notarial **00000**, pasado ante la Fe del Notario Público No. **0** interino, en Cuautitlán Izcalli Estado de México, Licenciada _____.

2.- Declara “EMPRESA” que tiene su domicilio ubicado en las calles _____ Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; y que cuenta con los elementos y recursos necesarios para prestar sus servicios profesionales de **COBRANZA EXTRAJUDICIAL** y **JUDICIAL**, así como **ASESORIA JURIDICA EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO** a empresas y particulares.

3.- Declara el “CLIENTE” estar constituido legalmente de acuerdo a las leyes mexicanas y contar con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representada, según consta el la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario Público No. _____ del Distrito Federal, Licenciado _____.

4.- Declara el “CLIENTE” que tiene su domicilio ubicado en las calles de _____ y que posee la personalidad jurídica para contratar con “EMPRESA”, siendo su actividad la de _____.

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- El “**CLIENTE**” encomendará a “**EMPRESA**” asuntos para su cobro EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL en esta Ciudad de México, Distrito Federal o en cualquier parte de la República Mexicana, y para ello adquirirá los cupones de servicios que vende Consultora.

SEGUNDA.- Los porcentajes de recuperación (HONORARIOS) que el cliente se obliga a cubrir:

A.- PROCESO EXTRAJUDICIAL:

12 % EN MÉXICO, D. F. y EDO. DE MÉXICO.

15 % EN LOS OTROS EDOS. DE LA REPÚBLICA.

B.- PROCESO JUDICIAL:

En **COBRANZA** se aplica la siguiente tarifa:

De	\$ 5000,001.00	En	Adelante	Honorarios 10%
De	\$ 2000,001.00	A	\$ 5000,000.00	Honorarios 12%
De	\$ 1000,001.00	A	\$ 2000,000.00	Honorarios 15%
De	\$ 500,001.00	A	\$ 1000,000.00	Honorarios 18%
De	\$ 250,001.00	A	\$ 500,000.00	Honorarios 20%
De	\$ 20,000.00	A	\$ 250,000.00	Honorarios 25%

TERCERA.- Conviene el “**CLIENTE**” otorgar a “**EMPRESA**”, toda la información que tenga al respecto del deudor y que considera útil para la gestión de sus cobros.

CUARTA.- “**EMPRESA**” se compromete a realizar trámite **JUDICIAL** de cobro respecto al deudor.

QUINTA.- “**EMPRESA**” se obliga expresamente a proporcionar informes bimestrales sobre el avance procesal de los asuntos encomendados, cuando le sean solicitados por el “**CLIENTE**”.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a respetar las siguientes **CONDICIONES** para el caso de cobro judicial:

a.- Los gastos que origine cualquier trámite, serán autorizados y cubiertos por nuestro **“CLIENTE”**; independientemente de los resultados, ya que nosotros absorbemos el tiempo y las gestiones realizadas.

b.- Entre los gastos a cubrir por nuestros **“CLIENTE”**, en caso de cobranza foránea figuran: llamadas de larga distancia, transporte, hospedaje, viáticos, etc., de nuestros abogados, aun en caso de resultados nulos.

c.- Nos reservamos el derecho de aceptar casos menores de un monto **de \$ 50,000.00** (CINCuenta MIL PESOS 00/100 M.N.).

d.- Para mayor seguridad de nuestro **“CLIENTE”**, el endoso en Títulos de Crédito, será en **PROCURACION**.

SEPTIMA.- Los honorarios o porcentajes por recuperación que el **“CLIENTE”** se obliga a cubrir, los pagará sólo si la cuenta se recupera; pero, en caso de que el **“CLIENTE”** decida retirar a la **“EMPRESA”** el asunto, se obliga a cubrir dichos honorarios mediante **“CUOTA LITIS”** que se derivará en tres etapas, de acuerdo a los porcentajes que enseguida se detallan:

ETAPA PROCESAL	PAGO QUE LE CORRESPONDE
1.- AL EMPLAZAMIENTO Y EMBARGO	25% DE PORCENTAJE CONVENIDO COMO HONORARIOS.
2.- AL DICTARCE SENTENCIA CONDENATORIA	50% DE PORCENTAJE CONVENIDO COMO HONORARIOS.
3.- AL ADJUDICARSE LOS BIENES EMBARGADOS POR DECLARACION JUDICIAL.	75% DE PORCENTAJE CONVENIDO COMO HONORARIOS.

OCTAVA.- Las partes convienen en que los gastos ordinarios que originen los trámites **EXTRAJUDICIALES** y **LITIGIOS** encomendados a nosotros para su cobro, serán por cuenta de **“EMPRESA”**; pero los gastos extraordinarios necesarios serán cubiertos por cuenta del **“CLIENTE”**.

NOVENA.- Se consideran gastos extraordinarios para el efecto de este Contrato:

- Las copias certificadas ante Notario Público necesarias de su Poder General para Pleitos y Cobranzas para los juicios del Afiliado o “**CLIENTE**”.
- Las copias certificadas que de las constancias del juicio solicite el “**CLIENTE**”.
- Llamadas de larga distancia que se requieran hacer para el trámite de cobranza.
- Transporte, hospedajes, alimentos, etc., de abogados que viajen al interior de la República Mexicana para dar atención al asunto.
- Peritajes que se requieren en la tramitación del asunto.
- Edictos para notificar y/o para rematar los bienes embargados.
- Honorarios a Interventores de cajas en negociaciones.
- Investigación de domicilios, de datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, etc.
- Otros que no se presenten en forma normal dentro del procedimiento ejecutivo.
- Los gastos de carácter judicial respecto de los cuales se pueda obtener recibo que acredite el desembolso efectuado, serán cubiertos inicialmente por “**EMPRESA**”, quien remitirá las constancias respectivas para que sean cubiertas por el “**CLIENTE**”.

DECIMA.- Lo que se logre recuperar por concepto de gastos, intereses u otros conceptos, se cubrirán en primer lugar, los gastos que se hayan erogado; y el excedente se repartirá en un **50%** (CINCUENTA POR CIENTO) para el cliente y el otro **50%** (CINCUENTA POR CIENTO) para “**EMPRESA**”.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el término del presente Contrato es por tiempo indefinido, pudiendo dar por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- Para el caso de controversia, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales y leyes de la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuyo efecto renuncian al fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente futuro.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE POR LAS PARTES CONTRATANTES, MISMAS QUE MANIFIESTAN, QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA, Y SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, U OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD; RATIFICANDO LA REDACCION AL CALCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ESTAMPAN SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

**EMPRESA
EMPRESA REGISTRADA, S.C.**

**Sr. _____
Director General**

EL CLIENTE
